
 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	PRESUPUESTO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>		
	TRASLADO PRESUPUESTAL		OACI	1.1	VERSION
			REF.	Plataformas institucionales	

RESOLUCION N° 144 2021
(Mayo 03 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 069 DE ABRIL 30 DE 2020, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CERETE – CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 139, 111 Y 115 DE 1996 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO



Que la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del orden Municipal en la jurisdicción de Cerete, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, regida bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de diciembre 28 de 2020, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021, por la suma de **\$ 15.932.520.000.00**, siendo liquidado por Resolución N° 226 de diciembre 30 del 2020, por dicha suma.

Que dicho presupuesto de Rentas y Gastos en la vigencia 2020, ha sido ejecutado con las siguientes adiciones:

- ┆ **Resolución N° 001** de enero 04 de 2021, adición de los saldos de Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2020, como disponibilidad inicial por valor de **\$ 38.490.391,50**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 15.971.010.392,50**
- ┆ **Resolución N° 003** de enero 04 de 2021, adición de PIC (GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA), por valor de **\$ 960.788.402,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.931.798.793,50**

SEDE ADMINISTRATIVA CALLE DEL CARMEN #15A-49 TEL: 7642841 CERETÉ CÒRDOBA
E. MAIL: esecamuprado@yahoo.es

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	PRESUPUESTO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>		
	TRASLADO PRESUPUESTAL		OACI	1.1	VERSION
			REF.	Plataformas institucionales	

RESOLUCION N° 144 2021

(Mayo 03 de 2021)

- ↳ **Resolución N° 014** de enero 21 de 2021, adición de Recuperación cartera (PIC MUNICIPIO DE SANCARLOS –CORDOBA), por valor de **\$ 75.897.000,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 17.007.695.793,50**
- ↳ **Resolución N° 015** de Enero 21 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de **\$ 259.039.326,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 17.266.735.119,50**
- ↳ **Resolución N° 026** de Febrero 01 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de **\$159.217.906,00**.
- ↳ **Resolución N° 086** de Febrero 23 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de **\$248.900.000,00**.
- ↳ **Resolución N° 127** de Abril 05 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de **\$ 458.492.963,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 17.725.228.082,50**.
- ↳ **Resolución N° 131** de Abril 13 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de **\$372.000.000,00**.
- ↳ **TOTAL, ADICIONES \$ 1.792.708.082,50**



- ↳ **TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS \$ 780.117.906,00**

Que, de conformidad con las normas de ejecución presupuestal, se hace necesario hacer unos traslados en el Presupuesto General de Gastos de la E.S.E CAMU el Prado de Cereté, en aras de fortalecer algunos numerales que son insuficientes para cubrir los compromisos derivados de la planta global de personal y la contratación de servicios indirectos dentro de la tercerización de servicios dentro de los rubros de Gastos de Personal, con base en las disponibilidades presupuestales de dichos rubros.

El Estatuto orgánico del presupuesto - Decreto 111/1996 - en cuanto a los traslados presupuestales durante la ejecución del presupuesto, contempla:

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	PRESUPUESTO	 modelo integrado de planeación y gestión			
	TRASLADO PRESUPUESTAL	OACI	1.1	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 144 2021

(Mayo 03 de 2021)

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que con base en lo preceptuado en el artículo 3° numeral 5° del Acuerdo No. 003 de diciembre 28 de 2020, por la cual se aprobó el presupuesto de Ingresos Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2021, emanado por la Junta Directiva, se delegó a la Gerencia de la Entidad la facultad para efectuar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el Valor total de los gastos de funcionamiento, operación comercial, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que son indispensables las mencionadas modificaciones para cumplir con las políticas y planes institucionales de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ y en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el traslado interno en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2021, en sumas **Contra créditos** por valor de **\$ 505.000.000.00 – QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL**, en la forma que a continuación se detalla:

Contracreditos:

Rubro	Nombre Rubro	CONTRACREDITOS
2	GASTOS	505.000.000
2210	GASTOS DE PERSONAL	345.000.000
221010	Gastos de Administración	145.000.000
22101010	Servicios Personales Asociados a Nómina	145.000.000
22101010001	Sueldos del Personal de nómina	145.000.000
221020	Gastos de Operación	200.000.000
221020100	Servicios Personales Asociados a Nómina	200.000.000
22102010001	Sueldos del Personal de nómina	200.000.000
23	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION	160.000.000
234	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	160.000.000
234100	Adquisición de Servicios	160.000.000
234200	Insumos y Suministros Hospitalarios	160.000.000
234200100	Compra de Bienes para la Prestación de Servicios	160.000.000
23420010001	Productos Farmacéuticos	160.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		505.000.000

SEDE ADMINISTRATIVA CALLE DEL CARMEN #15A-49 TEL: 7642841 CERETÉ CÒRDOBA
E. MAIL: esecamuprado@yahoo.es

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	PRESUPUESTO	 modelo integrado de planeación y gestión			
	TRASLADO PRESUPUESTAL	OACI	1.1	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 144 2021

(Mayo 03 de 2021)

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el traslado interno en el presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU EL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2.021, en sumas Crédito por valor de (**\$ 505.000.000.00**) **QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL**, en la forma que a continuación se detallan:

Créditos:

Rubro	Nombre Rubro	CREDITOS
22	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	505.000.000
2210	GASTOS DE PERSONAL	230.000.000
221010	GASTOS ADMINISTRACION	145.000.000
221010200	Servicios Personales Indirectos	145.000.000
22101020004	Contratación Con Terceros Procesos Administrativos	145.000.000
221020	GASTOS DE OPERACIÓN	85.000.000
221020200	Servicios Personales Indirectos	85.000.000
22102020004	Contratación Con Terceros Procesos Asistenciales	85.000.000
2220	GASTOS GENERALES	275.000.000
222010	Gastos de Administración	275.000.000
222010200	Adquisición de Bienes	140.000.000
22201010002	Compra de Muebles y Equipos	140.000.000
222010200	Adquisición de Servicios	135.000.000
22201020004	Seguros	20.000.000
22201020004	Comunicación y Transporte	102.000.000
22201020011	Vigilancia	13.000.000
TOTAL CREDITOS		505.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cereté, a los Tres (03) días del mes de mayo del 2.021


JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON
 GERENTE E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ

Proyección y ajuste: Gledys Martínez – Presupuesto / Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Externo Gerencia

SEDE ADMINISTRATIVA CALLE DEL CARMEN #15A-49 TEL: 7642841 CERETÉ CÒRDOBA
E. MAIL: esecamuprado@yahoo.es